

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6569/09

AUTORIA: CONCEJAL CRUCITA A. PEREYRA –BLOQUE ALIANZA-

VISTO:

La cantidad importante de Empleados Municipales que anualmente se acogen a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Móvil; y

CONSIDERANDO:

Que la mayoría de ellos han brindado treinta años, y aún períodos más largos de sus vidas al servicio de la comunidad, realizado la tarea cotidiana de cimentar una ciudad cada vez más sólida y fuerte, con mayores oportunidades para todos, conformando, sin solución de continuidad, los múltiples eslabones de una cadena que ha hecho realidad algo imposible de imaginar hace unas décadas, como lo es la transformación de Presidencia Roque Sáenz Peña;

Que los empleados municipales deben sentirse orgullosos del papel que han desempeñado para lograr una ciudad mejor, y que constituye la herencia que podemos dejar a las generaciones siguientes;

Que la constancia, empeño y esfuerzo personal que silenciosamente han aportado a lo largo de su vida laboral estos hombres y mujeres, desde su juventud hasta el umbral de la tercera edad, nos obliga a pensar, que la nobleza de su trabajo y la entereza con que han superado las dificultades más arduas merecen nuestro reconocimiento;

Que generalmente los reconocimientos y distinciones recaen en trayectorias ruidosas y sobresalientes, quedando en el anonimato y el olvido la labor silenciosa de tantos servidores públicos que han cimentado cada día, nuevas y mejores realidades para los saenzpeñenses y que han puesto lo mejor de cada uno para contribuir al crecimiento de nuestra ciudad, en la que vivimos y debemos seguir construyendo;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6569

Que por ello es oportuno hacer un reconocimiento público a todos los que han alcanzado la edad límite en el trabajo para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Móvil y que en esta oportunidad, la frase "bien merecido descanso" es de veracidad indiscutible;

Que este acto debe ser un reconocimiento a su labor y no una despedida, pues debe representar un mayor acercamiento al municipio para aportar su experiencia, ya que si bien se desliga del compromiso laboral, queda el recuerdo de haber dedicado los mejores años de su vida a la sociedad saenzpeñense;

Que es frecuente que una vez alejados de la situación activa se desvinculen paulatinamente del municipio y de sus compañeros de tarea, por ello es conveniente que el reconocimiento se realice dentro de un tiempo prudencial de obtenido el beneficio provisional;

Que el reconocimiento propuesto debe realizarse en el marco de una Sesión Especial del Concejo, coincidente con la última Sesión Ordinaria de los meses de Abril, Agosto y Diciembre, a quienes hayan cesado en sus tareas entre Enero y Abril, Mayo y Agosto, Septiembre y Diciembre respectivamente y consistirá en la entrega de un recordatorio de su paso por el ámbito municipal;

Que a través de la Secretaría del Concejo se solicitará oportunamente a la Dirección de Personal, la Nómina del Personal que se jubila en los períodos antes enunciados, a efectos de organizar la Sesión Especial de Reconocimiento, a la que estarán invitados especialmente las autoridades y agentes del Ejecutivo Municipal;

Que el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el 29 de Abril de 2009, según consta en el Acta N° 1169, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Asuntos Generales obrante a fs. 4 del Legajo N° 051/09 de la Secretaría del Cuerpo, la que dictamina aprobar en general y en particular el Proyecto de fs. 1 y 2, estableciéndose asimismo que al confeccionarse la correspondiente norma legal, la misma deberá tomar el carácter de Ordenanza, en virtud de la temática que reviste, razón por la cual se sanciona la presente.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6569

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: Establecer un reconocimiento a los Agentes Municipales que se acojan a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Móvil, en Sesión Especial de este Honorable Cuerpo Legislativo; a la que será especialmente invitado, el Sr. Intendente Municipal.-

ARTICULO 2º: Determinar que la Sesión Especial, establecida en el Art. 1º de la presente norma legal, se llevará a cabo en concordancia con la última Sesión Ordinaria del período legislativo, correspondientes a los meses de: Abril, Agosto y Septiembre respectivamente, de cada año, a quienes se acojan a los beneficios previsionales, entre el 1º de Enero y 30 de Abril; 1º de Mayo y 31 de Agosto; y 1º de Septiembre al 31 de Diciembre, respectivamente.-

ARTICULO 3º: Estipular que el Reconocimiento, consistirá en la entrega de un Presente como testimonio de su labor en la Administración Pública Municipal, brindando en forma cotidiana y silenciosamente sus servicios a la comunidad, contribuyendo a cimentar una ciudad, cada vez más sólida y fuerte con mayores oportunidades para todos.-

ARTICULO 4º: Establecer que los gastos que demande la organización y reconocimiento previsto en la presente Ordenanza, serán imputados a la Partidas correspondientes al Presupuesto Municipal.-

ARTICULO 5º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 30 ABRIL 2009

Fdo. **HECTOR H. MARTINEZ**
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Fdo. **MARIA ISABEL JARA**
VICEPRES. 1RA. CONCEJO MUNICIPAL
A/C. PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL